



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, *28* de septiembre de 2016

RES. PRESIDENCIA N° *1139* /2016

VISTO:

El artículo 109 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires (Resolución Pres. N° 1259/2015), la Resolución de Presidencia N° 1021/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Presidencia N° 1021/2016 se aprobó un Acta Acuerdo, de fecha 5 de septiembre de 2016, suscripta con el Sindicato de Trabajadores Sindicales (SITRAJU-CABA) y la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires (AEJBA).

Que a través de la mencionada Acta Acuerdo se modifica el artículo 109 del Convenio Colectivo General del Trabajo para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma (Res. Pres. N° 1259/2015), en lo que concierne al porcentaje de la contribución mensual prevista en dicha disposición.

Que ello no obstante, una nueva consideración de lo dispuesto permite advertir que, a poco menos de un año de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo General de Trabajo para el Poder Judicial de la CABA, deben articularse nuevos mecanismos institucionales de intervención, que garanticen el cabal cumplimiento de la normativa vigente a la vez que contribuyan a la seguridad jurídica de los derechos nacidos al amparo del acuerdo colectivo.

Que por ende, corresponde propiciar la intervención, de un lado, de la Oficina de Administración y Financiera, para que se expida en la órbita de su



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

competencia, y del otro, de la Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales del Convenio Colectivo, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 116, inciso b) del CCGT.

Que hasta tanto se verifiquen dichas intervenciones, corresponde suspender los efectos de la Resolución de Presidencia N° 1021/2016.

Que la competencia para resolver es del resorte de la Presidencia de este Consejo, por tratarse del órgano que emitió el acto referido en el considerando anterior, en ejercicio de las facultades delegadas conforme lo previsto en el artículo 25 de la Ley N° 31, inciso 4 y la Resolución CM N° 1046/2011 –y modificatoria-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25 inciso 4, de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Suspender los efectos de la Resolución de Presidencia N° 1021/2016, hasta tanto se verifiquen las intervenciones dispuestas en la presente resolución.

Art. 2°: Dar intervención a la Oficina de Administración y Financiera para que se expida en la órbita de su competencia, respecto del Acta Acuerdo aprobada por la Res. Pres. N° 1021/2016.

Art. 3°: Dar intervención a la Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 116, inciso b) del CCGT.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sindicato de Trabajadores Sindicales (SITRAJU-CABA) y la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Ciudad de Buenos Aires (AEJBA) y a la Oficina de Administración y Financiera, a la Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales, publíquese en el sitio de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1139 /2016

Dr. ENZO LUIS PAGANI
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

